EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 7.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Arturo Alegría García

-=0=-

SUMARIO

Se inició la sesión a las 10 horas.

Fue aprobada el acta de la 5.ª sesión (pág. 7).

No fueron admitidas las mociones de pedido de vacancia presidencial siguientes:

- Moción 10850.- Declarar la permanente incapacidad moral de la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra (pág. 7).
- Moción 10867.- Declarar la vacancia de la Presidencia de la República en la persona de doña Dina Ercilia Boluarte Zegarra (pág. 9).

La Presidencia anunció la presentación de sendas mociones de censura contra el ministro de Energía y Minas Rómulo Mucho Mamani.- Mociones 10873 y 10874 (pág. 11).

Se dio cuenta de la moción de interpelación a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska.- Moción 10814 (pág. 11).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

 Ley que declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas.- Proyecto 2999 y otros (pág. 12).

Ley que reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas —
 ESCOFFAA como institución educativa con nivel de posgrado académico.
 Previamente no fue aprobada una cuestión previa para que pase a la Comisión de Educación.- Proyecto 4964 (pág. 17).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat.-Proyectos 343 y 3676 (pág. 24).

No fue aprobado el proyecto que propone regular el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). *Previamente no fue aprobada una cuestión previa para que pase a la Comisión de Presupuesto.*- Proyecto 6453 (pág. 26).

La Presidencia anunció la presentación de un pedido de reconsideración a la votación del anterior proyecto (pág. 29).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 29).

A las 12:51 h se suspendió la sesión.

A las 16:01 h continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.- Proyecto 6876 y otros (pág. 30).

No fue aprobada la reconsideración a la votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el proyecto que propone modificar el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la edad para la matrícula en los niveles de educación inicial y primaria.- Proyectos 2238 y otros (pág. 35).

No fue ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces de exoneración del dictamen de la Comisión de Salud y la ampliación de Agenda respecto del proyecto que precisa la Ley 31549, Ley que modifica la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, cuyo contenido tiene incidencia en el presupuesto de la República.- Proyecto 4109 (pág. 37).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por

aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU.- Proyecto 43 y otros (pág. 39).

Fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat.-Proyectos 343 y 3676 (pág. 44).
- Ley que modifica la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional.- Proyectos 2358 y otros (pág. 50).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP) en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.-Proyecto 6332 y otros (pág. 55).

No fueron aprobadas las reconsideraciones siguientes:

- A la votación del proyecto que propone modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat.- Proyectos 343 y 3676 (pág. 60).
- A la votación del dictamen en insistencia recaído en las observaciones a la autógrafa de la Ley que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU.- Proyectos 43 y otros (pág. 61).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura en la provincia de Sechura del departamento de Piura.- Proyecto 5112 (pág. 63).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.- Proyecto 1910 y otros (pág. 67).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y puestos de dirección en entidades

públicas.- Proyecto 2629 y otros (pág. 72).

La Presidencia anunció la presentación de la Moción de Orden del Día 10882, moción de censura a la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña (pág. 77).

Fueron aprobadas modificaciones en los cuadros de Comisiones Ordinarias y de la Comisión Permanente (pág. 78).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 78).

Se levantó la sesión a las 21:13 h.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 7.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Alegría García y Cerrón Rojas, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Alegría García, Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Pariona Sinche y Portero López.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Amuruz Dulanto, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Bustamante Donayre, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Limachi Quispe y Robles Araujo.

CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Cortez Aguirre.

AUSENTES, los congresistas María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Olivos Martínez, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

Registrada a las 10:03 h la asistencia de 83 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Salhuana Cavides.

Fue aprobada, sin observaciones, el acta de la 5.ª sesión del Pleno del Congreso de la República, celebrada el 25 de marzo de 2024, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR de la sumilla correspondiente, sustentada en nombre de sus autores por la congresista PALACIOS HUAMÁN y registrada la asistencia de 95 congresistas, más el congresista Elías Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia, no fue admitida, al registrarse 31 votos a favor, 48 votos en contra y 13 abstenciones, la Moción de Orden del Día 10850, que proponía que el Congreso de la República declare la permanente incapacidad moral de la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra, conforme a los fundamentos de hecho expuestos, y declare la vacancia de la Presidencia de la República en la persona de doña Dina Ercilia Boluarte Zegarra en aplicación del artículo 113, numeral 2, de la Constitución Política del Perú y, en consecuencia, la aplicación del artículo 115 de la Constitución que regula la sucesión presidencial. Moción presentada el 1 de abril de 2024.

Previamente a la consulta, el PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, se procedería a consultar la admisión de la moción del pedido de vacancia de la Presidencia de la República; en tal sentido, recordó que para la admisión de la moción del pedido de vacancia se requería del voto a favor de por lo menos el 40 por ciento de congresistas hábiles, que era de 48 sobre 119 parlamentarios, según precisó.

Asimismo, manifestó a los congresistas que no hubieran podido votar o registrado su asistencia mediante el sistema de votación electrónica que podrían expresar oralmente su asistencia y voto en tal momento, pues no procederían modificaciones o adiciones de votos después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 10850 (MOCIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL) CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Paredes Castro, Pazo Nunura, Valer Pinto y Vásquez Vela.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama y Anderson Ramírez; del voto en contra del congresista Ventura Ángel y del voto por la abstención de los congresistas Elías Ávalos y Cordero Jon Tay.

-=0=-

Leída por el RELATOR la sumilla respectiva, fundamentada en nombre de sus autores por la congresista BAZÁN NARRO y registrada la asistencia de 103 congresistas, no fue admitida, al registrarse 32 votos a favor, 57 votos en contra y 11 abstenciones, la Moción de Orden del Día 10867, que proponía que el Congreso de la República declare la vacancia de la Presidencia de la República, en la persona de doña, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en aplicación del artículo 113, numeral 2, de la Constitución Política del Perú y, en consecuencia, la aplicación del artículo 115 de la Constitución que regula la sucesión presidencial.- Moción presentada el 3 de abril de 2024.

Previamente a la consulta, el PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, se procedería a consultar la admisión de la moción del pedido de vacancia de la Presidencia de la República; en tal sentido, recordó que para la admisión de la moción del pedido de vacancia se requería del voto a favor de por lo menos el 40 por ciento de congresistas hábiles, que era de 48 sobre 119 parlamentarios, según puntualizó.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 10867 (MOCIÓN DE PEDIDO DE VACANCIA PRESIDENCIAL)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio,

Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Paredes Castro, Pazo Nunura y Valer Pinto.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas López Morales y Medina Minaya.

En este estado, el congresista KAMICHE MORANTE, con anuencia de la Presidencia para intervenir, ponderó que la Presidencia, en atención a la Ley 29973, empleara a una persona con discapacidad en el Parlamento e hizo extensiva su felicitación al respecto.

-=0=-

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional la presentación de las mociones de orden del día 10873 y 10874, mociones de censura al ministro de Energía y Minas Rómulo Mucho Mamani.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 10814, de los congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, GONZA CASTILLO, MITA ALANOCA, PALACIOS HUAMÁN, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, RIVAS CHACARA y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BAZÁN NARRO, CORTEZ AGUIRRE y SÁNCHEZ PALOMINO del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; FLORES RAMÍREZ y QUITO SARMIENTO, no agrupados; CHIRINOS VENEGAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; DÁVILA ATANACIO y ZEA CHOQUCHAMBI, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República, y explique sobre las irregularidades, desaparición de fondos e inconsistencias en su Sector, la falta de

acción ante la seguridad de las infraestructuras de educación y vivienda, la nula participación en la intervención por el fenómeno El Niño, el desentendimiento del apoyo a las poblaciones vulnerables en el deterioro de sus viviendas causadas por las inclemencias en regiones del país; así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto. Moción presentada el 25 de marzo de 2024. El pliego interpelatorio consta de 13 preguntas.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2999, 3081, 4142 y 4631/2022-CR, que proponía declarar de interés nacional la construcción de la nueva escuela técnico-superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición aprobado en mayoría respecto de los proyectos de ley 2999 y 4631.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el dictamen.

-

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

-

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por

unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas INFANTES CASTAÑEDA, MONTALVO CUBAS, autor de las iniciativas, WILLIAMS ZAPATA, ELÍAS ÁVALOS, MARTÍNEZ TALAVERA, MEDINA HERMOSILLA, SOTO PALACIOS, OLIVOS MARTÍNEZ, KAMICHE MORANTE, GONZA CASTILLO, LÓPEZ UREÑA, MORI CELIS, MARTICORENA MENDOZA, SALHUANA CAVIDES, FLORES RAMÍREZ, TAIPE CORONADO, ANDERSON RAMÍREZ, VALER PINTO, VARAS MELÉNDEZ, VERGARA MENDOZA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, PAREDES PIQUÉ y CHIABRA LEÓN manifestaron su respaldo a la propuesta y adujeron diversas consideraciones, comentarios y propuestas en torno de la problemática de la implementación, creación y logística de las escuelas de oficiales de la policía nacional en el país.

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Mesa Directiva a los congresistas Montoya Manrique y Héctor Acuña Peralta por sus cumpleaños; luego de las expresiones del congresista MUÑANTE BARRIOS, manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESCUELA TÉCNICO-SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2999 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Cerrón Rojas.

_

A pedido del congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2999 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Cerrón Rojas.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4964/2022-CR, que proponía reconocer a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-ESCOFFAA como institución educativa del sector defensa.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el dictamen y anunció que se había presentado un texto con modificaciones de forma que recogía propuestas de técnica legislativa.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado en la fecha, 4 de abril de 2024, a las 10:02 h.

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE, autor de la iniciativa, y WILLIAMS ZAPATA adujeron consideraciones en favor de la aprobación de la propuesta.

El congresista VALER PINTO indagó si la propuesta contaba con la opinión de la Comisión de Educación.

El congresista VARAS MELÉNDEZ planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Educación, a lo cual se adhirió el congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, vía alusión.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, consideró que se debía proceder a la votación del

proyecto, al sostener que la propuesta contaba con el visto bueno de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

El PRESIDENTE indicó que se procedería a la consulta de la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Educación.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más la congresista Ramírez García, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la cuestión previa al haberse registrado 48 votos a favor, 54 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 4964

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo,

Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Héctor Acuña Peralta.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, Tello Montes y Montalvo Cubas, y del voto en contra de las congresistas Ramírez García y Ruiz Rodríguez.

-

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y previas expresiones del congresista MONTOYA MANRIQUE, por excepción, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 74 votos a favor, 23 votos en contra

y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE A LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESCOFFAA) COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON NIVEL DE POSGRADO ACADÉMICO

<u>Artículo 1</u>. Reconocimiento de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA)

Se reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) como institución de educación superior, con nivel de posgrado académico, integrante del Sistema de Educación del sector defensa, encargada de desarrollar programas de educación conjunta para las Fuerzas Armadas.

Artículo 2. Participantes

Pueden participar en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) el personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, los miembros del servicio diplomático de la República, funcionarios de órganos del Estado afines al sector defensa e invitados extranjeros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de la quinta disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica la quinta disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

 $[\ldots]$

QUINTA. Institutos y Escuelas de Educación Superior de las Fuerzas

Armadas y de la Policía Nacional del Perú

Los IES o centros de formación equivalentes de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional del Perú mantienen su autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno establecido en las leyes y normas que los rigen.

Tienen los deberes y derechos que confiere la presente ley para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y profesional técnico.

Las escuelas de oficiales y escuelas superiores de las Fuerzas Armadas (ESGE, ESGN y ESGA) y la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), órganos académicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional del Perú, tienen los deberes y derechos que confiere la presente ley para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos que corresponden a las escuelas de formación; así como los grados académicos de maestro y doctor que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia y para la realización de estudios posteriores".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4964

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz,

García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Paredes Castro y Ugarte Mamani.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Minaya, Zeballos Aponte, Gonza Castillo y María Acuña Peralta, y del voto por la abstención del congresista Málaga Trillo.

_

Solicitada por el congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 77 votos a favor, 21 votos en contra y 4 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4964

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva,

Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama y Ugarte Mamani.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Aponte, Medina Minaya, Alegría García y María Acuña Peralta.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio consensuado, presentado el 14 de diciembre de 2023 por los presidentes de las comisiones de Economía y de Producción, respecto del proyecto que proponía modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 15 de febrero de 2024 (Proyectos 343 y 3676).

Los congresistas REVILLA VILLANUEVA y MORANTE FIGARI,

titulares de las comisiones de Economía y de Producción, explicaron los alcances de sus respectivos dictámenes.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y de Producción.

El congresista SALHUANA CAVIDES sugirió el ingreso a cuarto intermedio con el fin de evaluar una propuesta de texto sustitutorio que detalló, para precisar que se oriente estrictamente a los microempresarios, según aseveró.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, al ser consultado por la Presidencia sobre el pedido para el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, solicitó continuar con el debate.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, BARBARÁN REYES, VALER PINTO, ANDERSON RAMÍREZ, CRUZ MAMANI, quien retiró una expresión considerada ofensiva por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, MEDINA MINAYA, PAREDES CASTRO y VARAS MELÉNDEZ, quien planteó un pedido adicional para su ingreso a cuarto intermedio, adujeron consideraciones diversas en torno de los alcances del proyecto y su orientación hacia los microempresarios.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, afirmó que la propuesta se orientaba a los pequeños empresarios y declinó aceptar el nuevo pedido para el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

El congresista TACURI VALDIVIA alertó sobre los montos que se dejarían de recaudar por efecto de la propuesta y sugirió ingresar a cuarto intermedio para acoger la propuesta detallada por el congresista Salhuana Cavides en su intervención.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, ante la consulta de la Presidencia, aceptó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio. El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6453/2023-CR, que proponía regular el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, sustentó el dictamen y efectuó una corrección en la sumilla de la disposición complementaria final cuarta del texto sustitutorio del proyecto, la cual puntualizó.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora de la iniciativa, explicó los alcances del proyecto y abogó por su aprobación.

Los congresistas LUNA GÁLVEZ, PAREDES PIQUÉ y VARAS MELÉNDEZ, quien planteó vía cuestión previa que pase a la Comisión de Presupuesto, objetaron los alcances del proyecto, en particular el incremento de dietas propuesto.

Previa intervención por excepción de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ en favor del proyecto, el PRESIDENTE dispuso consultar la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez, en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Presupuesto.

Registrada la asistencia de 108 parlamentarios y consultado el Pleno, no fue aprobada la citada cuestión previa al haberse registrado 47 votos a favor, 56 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

PROYECTO 6453

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Medina Minaya y Monteza Facho.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de la congresista Córdova Lobatón.

_

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista SOTO PALACIOS, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto, con la precisión que indicó en su intervención.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar y manifestó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley del Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número legal de congresistas presentes.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, no fue aprobado el proyecto, al haberse registrado 54 votos a favor, 40 votos en contra y 14 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6453

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Arriola Tueros, Cordero Jon Tay, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Medina Minaya, Mori Celis, Pablo Medina, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Trigozo Reátegui y Ugarte Mamani.

El PRESIDENTE anunció la presentación de una reconsideración a la votación del anterior proyecto, que sería tratada en su momento, según señaló.

-=o=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=0=-

El PRESIDENTE citó para las 16 horas y suspendió la sesión. Eran las 12:51 h.

_

A las 16:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 6876, 6905, 6908 y 6925/2023-CR, que proponía crear la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto del proyecto 6876 y otros; asimismo, dicha comisión había presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto de los proyectos 6905, 6908 y 6925.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación y autor de la iniciativa 6908, sustentó el dictamen y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que se había presentado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado en la fecha, jueves 4 de abril de 2024, a las 12:29 h, suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, CERRÓN ROJAS y QUISPE MAMANI, autores respectivos de las iniciativas 6905, 6925 y 6876, así como los parlamentarios ZEBALLOS MADARIAGA, quien sugirió incluir una facultad de ingeniería de minas en sus alcances, CRUZ MAMANI, quien pidió acumular el proyecto 3922 de su autoría, MOYANO DELGADO, ARAGÓN CARREÑO, SALHUANA CAVIDES, ZEA CHOQUECHAMBI, FLORES RAMÍREZ,

CHIABRA LEÓN, KAMICHE MORANTE, JUÁREZ CALLE, PORTALATINO ÁVALOS, PAZO NUNURA, VERGARA MENDOZA, PALACIOS HUAMÁN y VALER PINTO adujeron consideraciones en respaldo de la propuesta, así como comentarios y sugerencias en torno de la concreción, implementación y recursos presupuestales para diversos centros de estudios universitarios en diversas circunscripciones del país, entre otros puntos.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, abogó por la aprobación de la propuesta y consideró que no sería observado por el Poder Ejecutivo; por otro lado, desestimó la acumulación del proyecto 3922, dado su carácter declarativo, distinto a la orientación de la presente iniciativa.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 97 parlamentarios y consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 91 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Carabaya

Se crea la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia

de Carabaya, departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público interno con sede en dicho distrito.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Carabaya ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Economía.
- b) Contabilidad.
- c) Ingeniería Agropecuaria.
- d) Ingeniería Ambiental.
- e) Ingeniería Civil.
- f) Ingeniería de Recursos Energéticos.
- g) Ingeniería de Sistemas.
- h) Medicina Humana.
- i) Obstetricia.
- j) Enfermería.
- k) Psicología.

Artículo 3. Financiamiento

- 3.1. La Universidad Nacional de Carabaya se financia con los siguientes recursos: propios autogenerados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional.
- 3.2. Los gastos corrientes de la universidad no pueden ser financiados con el canon minero.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional de Carabaya elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Carabaya, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6876 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales y Aguinaga Recuenco.

_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 90 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6876 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García

Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales y Aguinaga Recuenco.

-=0=-

Luego de la lectura de dicho pedido por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, y registrada la asistencia de 94 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 40 votos a favor, 51 votos en contra y 1 abstención, la reconsideración solicitada por congresista Sánchez Palomino a la votación realizada en la sesión del Pleno del 30 de noviembre de 2023, por la que se aprobó la cuestión previa para que el texto sustitutorio de los proyectos 2238, 4514, 4771, 4884 y 5198, que

proponía modificar el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la edad para la matrícula en los niveles de educación inicial y primaria, retorne a la Comisión de Educación, documento presentado el 30 de noviembre de 2023.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A FIN DE ESTABLECER LA EDAD PARA LA MATRÍCULA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN (PROYECTO 2238 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez

Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cordero Jon Tay.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga y Varas Meléndez; y del voto en contra de los congresistas Cavero Alva, Gonzales Delgado y Torres Salinas.

-=0=-

Registrada la asistencia de 98 parlamentarios, no fue aprobada, al haberse registrado 26 votos a favor, 64 votos en contra y 5 abstenciones, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en la sesión celebrada el 2 de abril de 2024 para la exoneración del dictamen de la Comisión de Salud, respecto del proyecto de ley 4109, y la ampliación de Agenda, que precisan la Ley 31549, Ley que modifica la Ley 31125, que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, cuyo contenido tiene incidencia en el presupuesto de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFCACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE LA EXONERACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LOS PROYECTOS QUE PROPONEN PRECISAR LOS ALCANCES DE LA DÉCIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

FINAL DE LA LEY 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA (PROYECTOS 4109 Y 6440)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mori Celis, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Sánchez Palomino, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Limachi Quispe, López Ureña, Pablo Medina, Quispe Mamani y Quito

Sarmiento.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero, y del voto en contra del congresista Salhuana Cavides.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU (Proyectos 43, 761, 973, 1361, 2367, 2542 y 4464).

La Junta de Portavoces, con fecha 25 de marzo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó la insistencia dictaminada por dicha instancia.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS instó a la Representación Nacional a reflexionar sobre los alcances de la propuesta y la parlamentaria PABLO MEDINA consideró que el proyecto constituiría un retroceso en el avance de la meritocracia en la carrera pública magisterial.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, PAREDES GONZALES, TORRES SALINAS, VÁSQUEZ VELA, TELLO MONTES, CRUZ MAMANI, DÁVILA ATANACIO, TACURI VALDIVIA, GUTIÉRREZ TICONA, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, BELLIDO UGARTE, MARTÍNEZ TALAVERA y VARAS MELÉNDEZ adujeron consideraciones en favor de la insistencia, al sostener su carácter reivindicativo de los derechos laborales del sector magisterial incluido en

la propuesta.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, abogó por la aprobación de la insistencia y solicitó proceder a su votación.

El PRESIDENTE, al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Registrada la asistencia de 98 parlamentarios, fue aprobada la insistencia por 90 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LOS PROFESORES NOMBRADOS INTERINAMENTE QUE FUERON RETIRADOS POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 2078-2014-MINEDU Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, mediante un proceso de incorporación directa en

reconocimiento al marco legal aplicable o al ejercicio efectivo de la docencia, o un proceso de evaluación de competencia pedagógica y de su trayectoria profesional y laboral, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y en la presente norma.

<u>Artículo 2</u>. Evaluación excepcional para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial

Se autoriza al Ministerio de Educación a realizar una evaluación excepcional y por única vez, para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, a aquellos profesores que fueron nombrados interinamente durante la vigencia de la Ley 24029, Ley del Profesorado, y retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU. La evaluación excepcional tendrá en cuenta la competencia pedagógica y trayectoria profesional y laboral del profesor. Los profesores que aprueben la evaluación excepcional ingresan a la primera escala magisterial.

Artículo 3. Requisitos

Los profesores nombrados interinamente durante la vigencia de la Ley 24029, Ley del Profesorado, y retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, podrán presentarse a la evaluación excepcional siempre que cumplan con acreditar el título de profesor o de licenciado en educación, obtenido desde el 26 de noviembre de 2012 hasta el 25 de noviembre de 2014, y demás requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, salvo lo dispuesto en la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, incorporada por el artículo 6 de la presente ley.

Artículo 4. Programa de fortalecimiento

Excepcionalmente y por única vez, el Ministerio de Educación pone a disposición de los profesores interinos retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU un programa de

fortalecimiento de capacidades para que participen en la evaluación excepcional a que se refiere el artículo 2 de la presente ley. La inscripción en el programa de fortalecimiento de capacidades es voluntaria.

<u>Artículo 5</u>. Incorporación del cuarto párrafo a la segunda disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944

Se incorpora el cuarto párrafo a la segunda disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"SEGUNDA. Profesores sin título y auxiliares de educación

 $[\ldots]$

Los profesores sin título nombrados interinamente bajo la vigencia de la Ley 24029, Ley del Profesorado, que hayan obtenido título de profesor o licenciado en educación hasta el 25 de noviembre de 2012, son incorporados con la sola acreditación de su título a la carrera pública del profesorado, regulada en la Ley 24029, conforme al artículo 154 del Decreto Supremo 19-90-ED en lo referente al nivel. Una vez incorporados en el nivel correspondiente son ubicados en la escala magisterial de la presente ley, conforme a la primera disposición complementaria, transitoria y final".

<u>Artículo 6</u>. Incorporación de la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final a la Ley 29944

Se incorpora la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"VIGÉSIMA QUINTA. Ingreso excepcional a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU

Se autoriza, excepcionalmente y por única vez, el ingreso a la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de aquellos

profesores que fueron nombrados interinamente durante la vigencia de la Ley 24029, Ley del Profesorado, que hayan obtenido el título de profesor o licenciado en educación entre el 26 de noviembre de 2012 y el 25 de noviembre de 2014, y que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, para lo cual deben acreditar haberse desempeñado como profesor en la modalidad de contratado por treinta (30) o más meses de manera continua o interrumpida a la entrada en vigencia de la presente disposición, en alguna institución o programa educativo de educación básica y técnico productiva luego de haber sido retirados".

Artículo 7. Reglamentación

En el plazo de sesenta (60) días calendario de publicada la presente ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, aprueba el reglamento de la presente ley con los requisitos, procedimientos e instrumentos específicos para la evaluación excepcional. En el mismo plazo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, adecúa el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, a lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 43 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel y Cerrón Rojas.

-=o=-

El PRESIDENTE, al señalar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar respecto del proyecto que proponía modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para

las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat (Proyectos 343 y 3676).

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, precisó ajustes al texto sustitutorio, producto del debate, según afirmó, los cuales detalló y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio presentado en la fecha a las 17:32 h.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto presentado en la fecha, jueves 4 de abril de 2024 a las 17:32 h y suscrito por los congresistas Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía; y Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción.

El congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, aclaró los alcances de la iniciativa y abogó por su aprobación.

El PRESIDENTE señaló que, habiéndose presentado un nuevo texto del proyecto de ley, se sometería a primera votación y dio inicio al debate.

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

congresistas LÓPEZ UREÑA. VARAS MELÉNDEZ. MARTÍNE

Los congresistas LÓPEZ UREÑA, VARAS MELÉNDEZ, MARTÍNEZ TALAVERA, BARBARÁN REYES, PORTALATINO ÁVALOS, quien señaló que Peru Libre no votaría en favor de la propuesta, CAVERO ALVA, ARAGÓN CARREÑO, HERRERA MEDINA y CUETO ASERVI adujeron diversas consideraciones en torno de la orientación del proyecto para los microempresarios.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra en primer término al presidente de la Comisión de Producción.

El congresista MORANTE FIGARI, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de

Economía, adujo consideraciones adicionales en favor de la propuesta, en particular, al asegurar que en modo alguno se eliminaban las sanciones respectivas y solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 92 parlamentarios y consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, por 45 votos a favor, 31 votos en contra y 15 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 816, CÓDIGO TRIBUTARIO, A FIN DE ESTABLECER TALLERES DE CAPACITACIÓN COMO SANCIÓN POSITIVA PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL MARCO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA SUNAT

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 165 y 180 del Decreto Legislativo 816, Código Tributario

Se modifican los artículos 165 —párrafo primero— y 180 —párrafo undécimo e incorporando los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto—, en los términos siguientes:

"Artículo 165. DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN, TIPOS DE SANCIONES Y AGENTES FISCALIZADORES

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. También procede la sanción consistente en la exigencia obligatoria de asistencia a talleres de

capacitación como medida de fiscalización en los supuestos y con las condiciones establecidas en el artículo 180 del presente Código.

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Artículo 180. APLICACIÓN DE SANCIONES

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

En el control por incumplimiento de obligaciones tributarias las micro y pequeñas empresas, cuyas ventas anuales sean hasta 350 UIT, e independientemente del régimen tributario en el que se encuentren, ante la primera infracción detectada por la Sunat corresponde aplicar, con antelación a cualquier otra sanción, la exigencia obligatoria de asistir a un taller de capacitación, como medida de fiscalización, el que procede una sola vez por cada tipo de infracción tributaria formal o sustancial establecida en el artículo 172 del presente Código.

Corresponde a la Sunat llevar a cabo talleres de capacitación por un periodo de hasta tres meses relacionados a las infracciones tributarias que se originan por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 172 del presente Código.

El taller de capacitación supone una sanción positiva llevada a cabo por la

Sunat en el marco de su potestad sancionadora. La impartición de dicha capacitación se realizará conforme lo determine la Sunat, de manera presencial o virtual; asimismo, se procederá a la entrega de material instructivo que explique el tipo de infracción y de todo otro mecanismo educativo idóneo.

No procede la aplicación de medidas preventivas a las micro y pequeñas empresas que tengan como titular o socios a personas que hubieran sido condenadas por delitos tributarios.

Las multas se podrán determinar en función:

[…]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Tutoriales

La Sunat incorporará en su página web tutoriales por cada tipo de infracción formal o sustancial establecida en el artículo 172 del Código Tributario para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

SEGUNDA. Sanción por incumplimiento

El incumplimiento por inasistencia a los talleres de capacitación dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el Código Tributario para la infracción correspondiente.

TERCERA. Normas adicionales

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía, dictará las normas adicionales necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo máximo de noventa días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 343 y 3676

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Limachi Quispe, Mori Celis, Paredes Fonseca, Tacuri Valdivia y Zeballos Aponte.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de la congresista

Herrera Medina.

_

El PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2358/2021-CR; 3190 y 3461/2022-CR; y 6202/2023-DP, que proponía modificar la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate y ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO, MARTÍNEZ TALAVERA, PABLO MEDINA, SALHUANA CAVIDES, VERGARA MENDOZA, PAREDES GONZALES, BELLIDO UGARTE, ANDERSON RAMÍREZ, LUQUE IBARRA, FLORES RAMÍREZ y CHIABRA LEÓN expusieron diversas consideraciones y comentarios en torno de la pertinencia de que el Defensor del Pueblo pueda designar a sus funcionarios adjuntos y su procedimiento usual vía concurso público, entre otros puntos.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ solicitó la desacumulación del proyecto 3461, al sostener que el texto en debate desnaturalizaba la meritocracia en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista MOYANO DELGADO, titular de dicha instancia, respondió a inquietudes y comentarios suscitados en el curso del debate, y de manera particular, afirmó que la propuesta se orientaba a agilizar la labor de la Defensoría del Pueblo; aceptó la desacumulación del proyecto 3461 y efectuó una precisión en los alcances de la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, materia de la propuesta discutida.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, alcanzado en la fecha, jueves 4 de abril de 2024, a las 18:40 h y suscrito por la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 98 parlamentarios y la Presidencia indicó que por tratarse de un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se requería para su aprobación el voto a favor de la mitad del número legal de congresistas

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 72 votos a favor, 23 votos en contra y 2 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 26520, LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA PROMOVER SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Artículo único. Modificación de los artículos 4, 7, 9, 19 y 32 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

Se modifican los artículos 4, 7, 9, 19 y 32 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la

Defensoría del Pueblo, en los siguientes términos:

"Artículo 4.- El Defensor del Pueblo cesará por alguna de las siguientes causas:

 $[\ldots]$

2. Por vencimiento del plazo de designación, siempre que haya sido elegido su sucesor, conforme a lo previsto en el artículo 2.

[...]

Artículo 7.- El Defensor del Pueblo estará auxiliado por adjuntos que lo representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones previstas en esta ley.

El cargo de defensor adjunto es de libre designación y remoción por el Defensor del Pueblo, observando el perfil y la idoneidad que correspondan, de conformidad a las normas de la materia. Para asumir el cargo de defensor adjunto se requiere haber cumplido treinta y cinco años.

Artículo 9.- El Defensor del Pueblo está facultado, en el ejercicio de sus funciones, para:

[...]

- 8. Realizar labores de prevención y monitoreo de los conflictos sociales y la mediación para la promoción del diálogo y la solución pacífica de estos.
- 9. Realizar actividades de capacitación y difusión de temas vinculados al cumplimento de sus funciones constitucionales, dirigidas tanto a funcionarios y servidores públicos como a la comunidad en general.
- 10. Ejercer las demás atribuciones y facultades que establece la Constitución y esta ley.

Artículo 19.-

[...]

La queja también puede presentarse por cualquier otro medio, previa la debida identificación del quejoso o su representante, lo cual comprende la utilización de plataformas digitales.

 $[\ldots]$

Artículo 32.- La Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en cada capital de departamento, las que están a cargo de un jefe de oficina; asimismo, puede establecer otras oficinas o módulos en los lugares que estime necesario atendiendo a criterios de densidad poblacional, a la situación de derechos humanos, al nivel de conflictividad, y considerando, en su implementación y funcionamiento, la pertinencia cultural y social de los lugares en los que se establezcan.

Los jefes de oficina de la Defensoría del Pueblo son designados por el Defensor del Pueblo bajo los mismos criterios y condiciones establecidos en el artículo 7".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Transformación Digital

La Defensoría del Pueblo implementa de manera progresiva la transformación digital y la inteligencia artificial en las intervenciones defensoriales y sistemas administrativos, así como los canales de atención y comunicación disponibles para la ciudadanía, fomentando el bienestar de las personas, en el marco de una sociedad digital. Para tal efecto, la Defensoría del Pueblo emitirá las disposiciones que correspondan teniendo en cuenta criterios de accesibilidad u otros criterios objetivos.

SEGUNDA. Interoperabilidad

Las entidades de la Administración Pública, bajo responsabilidad, deben proporcionar a la Defensoría del Pueblo la conexión y acceso a la información o base de datos que estas administren, recaben, sistematicen, creen o posean, así como los sistemas informáticos y cualquier mecanismo de información

estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones. El uso de la información que establece la presente ley toma en cuenta criterios de confidencialidad, responsabilidad en el uso de la información y trazabilidad de los accesos.

TERCERA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Defensoría de Pueblo sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA ÚNICA. Modificación de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia

Se modifica el primer párrafo del artículo 77 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en los términos siguientes:

"Artículo 77.- De la Secretaría Técnica Especializada

La Secretaría Técnica Especializada es un órgano de apoyo a la Comisión Especial, se encuentra adscrita al despacho del Defensor del Pueblo, tiene carácter permanente y su titular es designado mediante resolución del Defensor del Pueblo.

Para ocupar este cargo se requiere:

 $[\ldots]$

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga el literal h) del artículo 72, de Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2358 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Chiabra León, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Salhuana Cavides, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Cutipa Ccama.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 6332, 6371 y 6433/2023-CR, que proponía declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP) en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto del proyecto 6332 y otros.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, y autor de la iniciativa 6371, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE extendió en nombre de la Mesa Directiva el saludo al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa y otros representantes vinculados a dicha zona.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, ESPINOZA VARGAS, autor de la iniciativa 6332, CHIABRA LEÓN, LÓPEZ UREÑA, QUISPE MAMANI, FLORES RUIZ, VALER PINTO, BERMEJO ROJAS, TACURI VALDIVIA, ELIAS ÁVALOS, VERGARA MENDOZA y FLORES RAMÍREZ evidenciaron su respaldo a la propuesta y sostuvieron que redundará positivamente en favor de la población estudiantil asentada en Pangoa y en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, exhortó a la Representación Nacional a respaldar de manera unánime la propuesta.

Registrada la asistencia de 93 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 91 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE PANGOA (UNIP) EN EL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP), ubicada en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, con la Municipalidad Provincial de Satipo y con la Municipalidad Distrital de Pangoa, adoptará las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6332 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez,

Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Quiroz Barboza.

_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6876 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Quiroz Barboza.

Previa lectura de tal pedido por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y registrada la asistencia de 84 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 39 votos a favor, 37 votos en contra y 6 abstenciones, la reconsideración solicitada por la congresista Palacios Huamán a la primera votación del texto sustitutorio consensuado de los proyectos 343 y 3676, que proponía modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la Sunat.

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 343 y 3676

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes,

Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

y Salhuana Cavides.

Aragón Carreño, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Padilla Romero, Pazo Nunura y Zeballos Aponte.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Bazán Calderón

-=0=-

Leído el referido pedido por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y registrada la asistencia de 83 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 5 votos a favor, 76 votos en contra y 0 abstenciones, la reconsideración solicitada por la congresista Pablo Medina a la votación del dictamen que proponía la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que promueve el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente, que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU (Proyecto 43 y otros).

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de

congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA
OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LA LEY
QUE PROMUEVE EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL DE LOS PROFESORES NOMBRADOS
INTERINAMENTE QUE FUERON RETIRADOS POR APLICACIÓN DE
LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 2078-2014-MINEDU
(PROYECTO 43 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Anderson Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Fonseca y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides,

Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Espinoza Vargas, Bazán Calderón y Elías Ávalos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5112/2022-CR, que proponía declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura.

Con relación al tema, añadió que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición, aprobado en mayoría, respecto del proyecto 5112 y otros.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas PAZO NUNURA, autor de la iniciativa, JUÁREZ CALLE, quien solicitó tener en cuenta los proyectos 6360 y 6599, de su autoría, de creación de universidades en Piura, GARCÍA CORREA y QUISPE MAMANI manifestaron su respaldo a la propuesta de declarar de interés nacional la creación

de la Universidad Nacional de Sechura.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado en la fecha, jueves 4 de abril de 2024, a las 20:05 h, suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

Registrada la asistencia de 72 parlamentarios y consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 67 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA EN LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura en la provincia de Sechura del departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura del departamento de Piura para la creación de la referida universidad.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5112

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Juárez Calle, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Echaíz de Núñez Izaga.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Varas Meléndez, Espinoza Vargas, Taipe Coronado y Palacios Huamán.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, solicitó la exoneración de la segunda votación del proyecto con la

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

misma asistencia.

El PRESIDENTE manifestó que, en atención a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se procedería a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Consultado el Pleno, se registraron 68 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que no había sido aprobada la exoneración de la segunda votación y que, en consecuencia, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido los siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5112

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Juárez Calle, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca,

Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Echaíz de Núñez Izaga.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Camones Soriano, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Taipe Coronado, Palacios Huamán, Montalvo Cubas, Varas Meléndez y Portalatino Ávalos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 1910/2021-CR, y 5876 y 6044/2022-CR, que proponía denominar Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado su dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto a los proyectos 5876 y 6044.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE manifestó el saludo de la Mesa Directiva a los invitados al presente debate que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

Los congresistas CERRÓN ROJAS, PAREDES GONZALES y

ALCARRAZ AGÜERO, autores respectivos de las iniciativas 6044, 1910 y 5876; así como los parlamentarios PAREDES PIQUÉ, BAZÁN NARRO, BELLIDO UGARTE y QUISPE MAMANI manifestaron su respaldo a la propuesta.

-

Durante las anteriores intervenciones reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

_

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Registrada la asistencia de 87 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 82 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto denominar Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA), la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. Expedición e inscripción de grados y títulos

El grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA), a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los continúa confiriendo la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA), los mismos que son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Artículo 3. Presupuesto

La Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

SEGUNDA. Plazo de adecuación de los docentes de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA)

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado para los docentes de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERA. Conformación de comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA). Para ello, la comunidad académica, integrada por docentes y

alumnos, propone al Minedu una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora, quienes estarán exceptuados de lo dispuesto en los párrafos 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1910 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Camones Soriano y López Ureña.

-

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1910 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla

Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Mori Celis, López Ureña, Camones Soriano, Pazo Nunura y Ventura Ángel.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2629/2021-CR; y 2806 y 3849/2022-CR, que proponía modificar el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y puestos de dirección en entidades públicas.

Con relación al tema, indicó que la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto del proyecto 3849.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto al proyecto 2806 y la ampliación de Agenda.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, sustentó el dictamen y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que había sido presentado en la fecha, 4 de abril de 2024, a las 11:47 h, según aseguró.

El PRESIDENTE dijo que el texto sustitutorio estaba colgado en la página *web* del Congreso de la República desde las once de la mañana.

La congresista CAMONES SORIANO, autora de las iniciativas 2629 y 3849, puntualizó un texto sustitutorio a efectos de incluir en sus alcances a los trabajadores contratados permanentes pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo 276.

Los congresistas CUTIPA CCAMA, autor de la iniciativa 2806, y CRUZ MAMANI respaldaron la propuesta en debate.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo para que se pronuncie sobre el texto sustitutorio alcanzado o propuesto por la congresista Camones Soriano.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, consideró que era clara la exposición del proyecto y solicitó proceder a su votación.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

La congresista CAMONES SORIANO solicitó que el presidente de la Comisión de Trabajo precise si había aceptado la propuesta de texto sustitutorio que alcanzara respecto de los trabajadores del decreto legislativo 276.

El PRESIDENTE sostuvo que el presidente de la Comisión de Trabajo no había aceptado lo señalado por la anterior oradora y reiteró la consulta a dicho titular.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, reiteró que era clara la orientación del proyecto y manifestó que no aceptaba la propuesta de la referida parlamentaria.

Registrada la asistencia de 82 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 55 votos a favor, 16 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA REGULAR EL DERECHO DE ENCARGATURA Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DE PUESTOS DE DIRECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

"Artículo 6. Contenido

El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...]

m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura.

[…]".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación

administrativa de servicios

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con los siguientes textos:

"Artículo 6-A. Certificación de experiencia laboral en cargo de confianza o de puestos de dirección

El trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado

Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad".

Artículo 3. Modificación de los artículos 14 y 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público

Se modifican los artículos 14 y 24 —incorporando el literal o)— del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con los siguientes textos:

"Artículo 14. El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo político, un cargo de dirección o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional, nivel de carrera o plaza, al concluir la designación.

Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

 $[\ldots]$

o) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado.

[…]".

Artículo 4. Incorporación del artículo 24-A al Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público Se incorpora el artículo 24-A al Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con el siguiente texto:

"Artículo 24-A. Certificación de experiencia laboral para cargos directivos o de confianza

El servidor de carrera que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM; y el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM a las modificaciones e incorporaciones previstas en la presente ley. Asimismo, aprobará las orientaciones y lineamientos necesarios que permitan la aplicación de esta ley.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2629 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Medina Minaya.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Flores Ancachi, Camones Soriano, Espinoza Vargas, Cordero Jon Tay, Picón Quedo y Córdova Lobatón.

-

El PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció la presentación de la Moción de Orden del Día 10882, Moción de Censura a la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña.

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las siguientes modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias y de la Comisión Permanente:

- Comisión de Educación.- Ingresa como titular la congresista Palacios
 Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Permanente. Sale como suplente el congresista Balcázar Zelada
 (espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular).

 Ingresa como suplente el congresista Aragón Carreño (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 21:13 h.